



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120210041700

Se tiene por notificada a la sociedad Sodecol Group SAS, por conducta concluyente, a partir de la presentación del escrito de solicitud de suspensión del proceso de fecha 12 de enero de 2022¹, sin que el extremo demandado hubiese ejercido medio defensivo alguno.

Una vez ejecutoriada la presente providencia **por secretaría** retorne las presentes diligencias al despacho para promover de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

¹ 11SolicitudSuspensionProceso